PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00178-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, constancia del trámite del citatorio de notificación personal a la accionada LIGIA LANDAZABAL. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 12 de abril de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, en fecha 28/02/2023 se arrimó al expediente trámite del citatorio de notificación personal realizado a la accionada LIGIA LANDAZABAL con resultado infructuoso.

Ahora, de la revisión del expediente advierte el despacho que previo a tener por notificada a la accionada ANA SOFIA VEGA según trámite obrante a folio 08 del cuaderno principal, el cual se cumplió a satisfacción, es necesario que el actor acate lo ordenado en auto de 29/06/2022 y cumpla con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo octavo de la Ley 2213 que a su tenor literal dice:

> *"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar,* ***informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes****, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar." (Negrita propia del despacho).*

Por lo anteriormente expuesto **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el trámite del citatorio de notificación realizado a la accionada LIGIA LANDAZABAL con resultado infructuoso.

SEGUNDO: REQUERIR por SEGUNDA VEZ al actor para previo a tener en cuenta la notificación de la accionada ANA SOFIA VEGA cumpla con lo dispuesto en el numeral octavo de la Ley 2213.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e9bf08b3e71db7655ada35cb32e395944c13e6e4b860ba33e3e5a5e8298ccb**
Documento generado en 12/04/2023 03:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica